

## ANEXO I A LA DISPOSICION N° 237/2020

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/2020**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: Objeto del llamado**

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la **Contratación en alquiler de un inmueble en la localidad de Santa Sylvina - Chaco**, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con destino al funcionamiento de la Receptoría habilitada, en la mencionada localidad, dependiente de esta Administración Tributaria Provincial (A.T.P.), con opción a prórroga a favor de la A.T.P., por un (1) periodo igual, según acuerdo de partes.

El llamado a Licitación Pública, la contratación respectiva, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego. Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco aprobado por el Dto. 3566/77 (t.v.) ratificado por el Dto. 692/01. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial, con renuncia al fuero Federal.

### **ARTÍCULO 2º: Oferentes:**

Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco y siempre, que, al momento de la apertura de la oferta, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que conforman al Régimen de Contrataciones vigente les impida permanecer inscriptos.

### **ARTÍCULO 3º: Presupuesto oficial**

El monto total estimado para la contratación objeto de la presente Licitación es de Pesos quinientos sesenta y un mil (\$ 561.000,00) por un periodo de veinticuatro (24) meses, pagaderos en veinticuatro (24) cuotas fijas, mensuales y consecutivas.

El costo del pliego de condiciones generales y partículas se ha determinado en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en estampillas fiscales o Volante Electrónico de pago (VEP). El mismo se podrá adquirir en la Receptoría N° 20 de A.T.P. – Avenida San Martín y Aquilino Otero –Santa Sylvina, provincia del Chaco- en el horario de 8:00 a 12:00 Hs. y en la oficina del Departamento Compras de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 -4º piso- de la ciudad de Resistencia.

### **ARTÍCULO 4º: Recepción de sobres. Lugar y fecha de apertura**

El día 21 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Receptoría N° 20 - Avenida San Martín y Aquilino Otero –Santa Sylvina, provincia del Chaco-, tendrá lugar la apertura de las propuestas de la presente Licitación Pública.

**Recepción de los sobres:** Los sobres se recibirán hasta el día 21 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en el local de la Receptoría 20 - Avenida San Martín y Aquilino Otero –Santa Sylvina, provincia del Chaco-.

### **ARTÍCULO 5º: Forma de presentación y apertura de las propuestas:**

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas en sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en el Artículo anterior. Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

Administración Tributaria Provincial – Licitación Pública N° 237/2020  
Objeto: **Contratación en alquiler de un inmueble en la localidad de Santa  
Sylvina -Chaco** - Fecha de Apertura: 21/10/2020 - Hora: 10:00 Hs.

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura de la licitación. El Oferente deberá **cotizar exclusivamente EN PESOS y tendrá que consignar el PRECIO UNITARIO y el TOTAL de la oferta.**

#### **ARTÍCULO 6º: Requisitos de la propuesta**

Los oferentes deberán cumplimentar con los requisitos de presentación legales en el siguiente orden:

- 6.1.** Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- 6.2.** Constancias de inscripción ante la A.F.I.P. donde conste los impuestos en que se haya inscripto.
- 6.3.** Constancia de inscripción ante la A.T.P. de la Provincia del Chaco y/o Convenio Multilateral.
- 6.4.** Constancia de Cumplimiento Fiscal, actualizada a la fecha de su presentación al llamado a Licitación Pública, extendida por la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, de acuerdo al Decreto Provincial N° 2774/97.
- 6.5.** Constancia de que opera con el Nuevo Banco del Chaco S.A. (N<sup>ros</sup> de cuentas y CBU), tal lo previsto por el Decreto N° 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- 6.6.** Declaración Jurada de Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa al Fuero Federal constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Resistencia.
- 6.7.** Declaración Jurada de domicilio.
- 6.8.** Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Nuevo Banco del Chaco S.A.
- 6.9.** Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 6.10.** Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de Contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal.
- 6.11.** Certificación de acreditación -Título de Propiedad o Boleto de Compra Venta – sobre el inmueble propuesto, o Poder otorgado por el propietario para su administración.
- 6.12.** Presentación de Planos y/o Planillas con las principales características del inmueble.
- 6.13.** Acreditación de personería: Los señores representantes designados por las firmas oferentes, deberán adjuntar el correspondiente poder vigente que los habilite para intervenir en la presente licitación, certificado por Escribano Público. En el caso de corresponder.
- 6.14.** Comprobante original de la Constitución de la Garantía de Oferta, que será del uno por ciento (1,00%) del monto de la oferta propuesta, en alguna de las formas establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Nota importante:** A fin de una ágil individualización de la documentación en el acto de apertura del sobre, el oferente deberá presentar los comprobantes exigidos en el Artículo N° 6 in-fine, precedente, perfectamente ordenados mediante hojas separadoras y la descripción de los mismos, y a continuación los documentos que correspondan a cada uno de dichos puntos, separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta.

### **ARTÍCULO 7º: Características mínimas del Inmueble a ofrecer en locación:**

El inmueble ofrecido donde funcionará la Receptoría de la localidad de Santa Sylvina - Chaco, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

**7.1.** Ubicado en un perímetro no superior a los 400 metros de Oficinas Públicas y/o Nuevo Banco del Chaco.

**7.2.** Salón con acceso a la calle, con una superficie aproximada de treinta (30) metros cuadrados.

**7.3.** Suministro de energía eléctrica.

**7.4.** Baño instalado y cocina.

**7.5.** El inmueble debe encontrarse en óptimas condiciones de uso.

**7.6.** Medidas de seguridad (**rejas, muros, etc.-**)

### **ARTÍCULO 8º: Aceptación o rechazo de Ofertas:**

Es facultativo de la A.T.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las Bases del Concurso o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

a) Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases del Concurso. -

b) No estén firmadas por él o los proponentes. -

c) Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa. -

d) Cuando no vengan acompañadas de la garantía de oferta respectiva. -

e) Que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente. -

g) Cuando no tengan el sellado de ley y si el Oferente remitiera valores para que A.T.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.

h) Cuando no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación. -

i) Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera. -

j) Cuando no se presente el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.T.P. -CHACO s/DECRETO N°:2774.-

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas. -

El resto de la documentación mencionada en los Artículos precedentes podrá ser subsanada dentro de las setenta y dos (72) horas corridas desde la notificación fehaciente por parte del Servicio Administrativo.

### **ARTÍCULO 9º: Consultas – Pedido de Aclaraciones**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito y hasta tres (3) días corridos anterior a la fecha de apertura y presentadas en Mesa de Entradas o por correo electrónico a las siguiente cuentas: [jrap\\_atp@hotmail.com](mailto:jrap_atp@hotmail.com); [mauro\\_mendoza21@hotmail.com](mailto:mauro_mendoza21@hotmail.com); con copia a: [atp.aldesoindre@chaco.gov.ar](mailto:atp.aldesoindre@chaco.gov.ar).

Las aclaraciones y respuestas efectuadas se harán llegar a las empresas que **hayan adquirido el Pliego Licitatorio**, a los domicilios legales que hayan fijado o cuentas electrónicas informadas. La Administración Tributarias Provincial, en la medida que considere, evacuará las consultas realizadas mediante la emisión de notas aclaratorias que se harán conocer en forma documentada a los oferentes. De igual manera, la A.T.P. podrá requerir a las empresas oferentes y antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las que deberán cumplimentarse en un plazo de DOS (2) días, contados a partir de la fecha de

notificación. Vencido este plazo, sin que los oferentes hayan cumplimentado con la información, la A.T.P. considerará este hecho como una tácita retractación del oferente.

#### **Artículo 10º: Mantenimiento de oferta.**

El proponente se obliga a mantener la Oferta por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública. Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

#### **Artículo 11º: Garantías**

Juntamente con la propuesta el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, de acuerdo a lo mencionado en el art. 6º. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad o parte del objeto del Concurso, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe:

<p><b>ACLARACION:</b> CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR CON EL SELLADO DE LEY. En un todo de acuerdo a lo establecido en la LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-</p>
---

Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación, el Oferente deberá constituir una GARANTIA DE ADJUDICACION, por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado. Esta garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el PLIEGO DEL CONCURSO, mediante seguro de caución del Nuevo Banco del Chaco.

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la garantía de la oferta se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la GARANTIA DE ADJUDICACION.

#### **Artículo 12º: Selección de las ofertas, preadjudicación, anuncios e impugnaciones.**

Consideraciones Generales: La oferta deberá especificar el precio, en pesos, unitario fijo y cierto en números de cada renglón y el total del mismo, también en números. El importe total de la propuesta deberá repetirse en letras al final de toda la cotización. Los precios deberán incluir todos los impuestos, no reconociéndose posteriormente adicionales por ningún concepto.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán, la calidad, servicios y beneficios ofrecidos y el precio, siendo este último un elemento de ponderación más, no determinante por si mismo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado, en función del interés general, sujeto a su amplia valoración.

La Comisión de Pre-adjudicación, analizará y evaluará las propuestas expidiéndose sobre su conveniencia y estableciendo un orden de merito de las que, ajustadas al pliego, resulten ser más convenientes para la Provincia del Chaco.

En caso de empate, podrá solicitar mejora de oferta en plazo que se fije, antes de decidir.

Producida la Pre-adjudicación, esta será anunciada por tres (3) días corridos en dependencias de la Dirección de Administración – Departamento de Compras de este Organismo, a partir del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.



### **Artículo 13º: Impugnación**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios de pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en la ley, su reglamentación y cláusulas generales y particulares y deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación será considerada procedente. Caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia.

### **Artículo 14: Adjudicación**

Producida la Adjudicación y aprobación de la Licitación Pública a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo comunicará al adjudicatario este hecho mediante Orden de Compra y suscripción del contrato correspondiente y solicitará la constitución de la garantía de adjudicación por el diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado.

### **Artículo 15º: Vigencia del Contrato**

El servicio objeto de la presente Licitación Pública, se contratará a partir de la suscripción del Contrato respectivo, por VEINTICUATRO (24) meses.

El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Se establece como fecha presuntiva de ocupación el día 01 de noviembre de 2020.

La vigencia del contrato sólo se extinguirá por rescisión del mismo debidamente notificada por las partes. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Administración Tributaria Provincial. Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la ATP a efectos de su evaluación y resultado final.

### **Artículo 16º: Garantía de Contrato**

El adjudicatario deberá, indefectiblemente, como requisito esencial, constituir un **Seguro de Caución** contratado a través del Nuevo Banco del Chaco S.A., por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado, a favor de la Administración Tributaria Provincial, según lo establecido en el Decreto N° 985 del 15 de mayo de 2012. La misma deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el oferente asume al ofertar y ser adjudicatario de esta Licitación Pública.

### **Artículo 17º: Cesión del Contrato**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Organismo Licitante, en todo o en parte, ni asociarse para su cumplimiento, salvo expresa autorización emitida por el Organismo Licitante. El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Organismo Licitante para rescindir unilateralmente el contrato.

### **Artículo 18º: Sanciones y Rescisión del Contrato**

La ATP podrá rescindir el mismo con notificación fehaciente de 30 días corridos de anticipación.

### **Artículo 19: Forma de pago**

Se abonará por mes vencido, a los Treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de recibida la factura debidamente conformada por el área correspondiente, mediante transferencia a la cuenta que el adjudicatario mantenga en el Nuevo Banco del Chaco, según Decreto N° 759 de la Provincia del Chaco.

El precio fijado y ofrecido deberá ser permanente y sin variación por todo el tiempo que dure la locación siendo esta cláusula Ley, entre las partes independientemente de cualquier variación, que no sea de orden público.

#### **Artículo 20: Retención de Impuestos**

La A.T.P., de acuerdo a lo establecido por normas legales, actúa como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del I.V.A., aportes y contribuciones a la Seguridad Social y a los Ingresos Brutos.

Los porcentajes y/o montos a considerar para practicar la retención serán los vigentes al momento de liquidar el pago o contratación, el que corresponda. El Adjudicatario deberá demostrar mediante fotocopia o declaración jurada su inscripción en los IMPUESTOS.

#### **Artículo 21º: Facultades del Organismo**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, la Licitación Pública podrá dejarse sin efecto, o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, al exclusivo arbitrio de la Provincia del Chaco, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de los oferentes o eventuales participantes.